

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 5, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas diferentes fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, segun dispone la instruccion del ramo.

Toledo 18 de enero de 1863.—Patricio de Azcárate.

Subasta del 27 de setiembre de 1862.

N.º de orden. Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

3841 Un quinto en término de Mora, procedente de sus propios, de 407 fanegas y 3 celemines, en 73.000 rs. á D. Carlos del Campo.

Subasta del 3 de noviembre de 1862.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

1166 Una tierra en Paredes, de sus propios, de 9 fanegas y 6 celemines, en 2551 rs. á D. Vicente Rodriguez, vecino de Escalona.

1166 Otra en id., de 5 fanegas, en 900 rs. á Pedro Gonzalez, de Paredes.

1166 Otra en id., de 9 fanegas y 6 celemines,

en 3011 rs. á Tomás Roman, de Paredes.

1166 Otra en id., de 9 fanegas y 6 celemines, en 1910 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.

1166 Otra en id., de 7 fanegas, en 2120 rs. á Pedro Gonzalez, de Paredes.

1166 Otra en id., de 9 fanegas, en 1050 rs. al mismo.

1166 Otra en id., de 9 fanegas y 6 celemines, en 1712 rs. á Zacarias Gonzalez, de Paredes.

1166 Otra en id., de 3 fanegas, en 2000 rs. á Juan Moreno, de Paredes.

1166 Otra en id., de 42 fanegas, en 22.201 rs. al mismo.

1166 Otra en id., de 7 fanegas, en 2110 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.

1166 Otra en id., de 7 fanegas, en 7002 rs. á Cándido Rosado, de Paredes.

1166 Otra en id., de 17 fanegas, en 6060 rs. á Celedonio Gonzalez, de Paredes.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública